

**Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera**



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 125 - 2018-SANIPES/PE**

Surquillo, 14 DIC. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 205-2018-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 516-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018, que entre otros incluye el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 290-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 321 590 593,00 (Trescientos veinte y un millones quinientos noventa mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional" a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiéndole al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la suma de S/ 2 542 443,00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, establece que la copia de la resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 205-2018-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión en materia presupuestaria y se propuso el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, hasta por la suma de S/ 2 542 443,00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a favor de la Reserva de Contingencia, conforme el dispositivo en mención;

Que, mediante Informe N° 516-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, hasta por la suma de S/ 2 542 443,00 (dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" del mencionado dispositivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de SANIPES; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, hasta por la suma de S/ 2 542 443,00 (dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" del mencionado dispositivo.

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

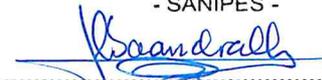


#### Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -



.....  
MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva





## ANEXO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 125-2018-SANIPES/PE

EGRESOS		En soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	
PRODUCTO	: 3.000540 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACIONES EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA	
ACTIVIDAD	: 5.005075 IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SANIDAD E INOCUIDAD EN ACUICULTURA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		156,504.00
ACTIVIDAD	: 5.005076 IMPLEMENTACION DE PLANES DE INVESTIGACION EN PATOBIOLOGIA ACUATICA, SANIDAD E INOCUIDAD EN ACUICULTURA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		7,412.00
ACTIVIDAD	: 5.005587 MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		24,782.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	
PRODUCTO	: 3.000543 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS	
ACTIVIDAD	: 5.005096 ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS, CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		145,673.00
ACTIVIDAD	: 5.005588 MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		228,888.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		17,217.00
ACTIVIDAD	: 5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		70,537.00
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		521,157.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3,431.00
ACTIVIDAD	: 5.000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		15,986.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1,350,856.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		2,542,443.00
TOTAL PLIEGO		2,542,443.00



